A C U E R D O No. 054

- Agosto 7 de 1.988 -

Por medio del cual se concede una autorización al Señor Alcalde Municipal para contratar un empréstito para la actualización de la prediación Catastral rural del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS; se ordena la sistematización del sistema catastral urbano y rural y se dictan otras disposiciones.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Nacional, la Ley 14 de 1.983 y el Decreto Nacional Reglamentario 1333 de 1.986, y,

C O N S I D E R A N D O :

a. Que el impuesto predial es uno de los impuestos que representa mayores entradas al Fisco Municipal.

b. Que el sistema de cobro de impuesto predial en este momento en el Municipio es impropio ya que por la extensión territorial del Municipio y la gran cantidad de contribuyentes, se requiere de mayor agilidad para su cobro oportuno.

c. Que el Municipio moderno debe estar a la par con los avances técnicos en estos campos con el único propósito de darle versatividad al mismo y aumentar considerablemente los ingresos al fisco Municipal.

d. Que en mérito de lo expuesto,

A C U E R D A :

ARTICULO PRIMERO.- Facúltese al Señor Alcalde Municipal para contratar la actualización de la prediación Catastral rural del MUNICIPIO DE SANTA ROSA DE OSOS, de conformidad con lo dispuesto por la Ley 14 de 1.983; facultad que se le otorga hasta por el término de un (1) año contado desde la sanción legal del presente Acuerdo.

ARTICULO SEGUNDO.- Facúltese al Señor Alcalde Municipal para obtener un empréstito del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA o cualesquiera otra entidad bancaria o de crédito, hasta por la suma de CUARENTA MILLONES DE PESOS M.L.C ($ 40'000.000.oo), dentro del mismo plazo máximo fijado en el artículo anterior, y para dar cumplimiento en parte a lo aquí dispuesto.

ARTICULO TERCERO.- Facúltese asi mismo al Señor Alcalde Municipal para elaborar y efectuar los contratos que sean necesarios para dar cumplimiento al presente Acuerdo, tambien para hacer las operaciones presupuestales que sean necesarias.

Powered by CamScanner

PARAGRAFO.- Los contratos que celebre para tal fin, no requieren la posterior aprobación del Honorable Concejo.

ARTICULO CUARTO.- Para cubrir el empréstito de que habla este Acuerdo, el Municipio pignorará hasta el cincuenta por ciento (50%) de los ingresos que por el IVA reciba el mismo, durante los próximos cinco (5) años.

ARTICULO QUINTO.- El empréstito autorizado por el presente Acuerdo, debe someterse a las siguientes bases o parámetros:

a. El plazo mínimo de amortización será de cinco (5) años.
b. Los intereses no excederán de los que tenga establecidos el IDEA al momento de formalizarse el contrato de empréstito .
c. La amortización del valor total y el pago de los respectivos intereses se hará por instalamentos mensuales, el primero de los cuales se hará un mes después de recibida la primera cuota del empréstito.

ARTICULO SEXTO.- Autorízese al Alcalde Municipal por el término de seis (6) meses contados a partir de la fecha en que reciba la actualización del catastro urbano del Municipio, para celebrar un contrato de sistematización y del impuesto predial.

ARTICULO SEPTIMO.- El mencionado contrato se celebrará con una Empresa Profesional y Especializada en la materia, Oficial o Particular ciñéndose a las normas de contratación administrativa y lo dispuesto por el Régimen Fiscal Municipal.

ARTICULO OCTAVO.- El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción Legal.

DADO EN EL RECINTO DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SANTA ROSA DE OSOS, A LOS SIETE (7) DIAS DEL MES DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988).

COLOMBIA - ANTIOQUIA
CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS

GUILLERMO MARQUEZ VARGAS
Presidente

CONCEJO MUNICIPAL
SANTA ROSA DE OSOS (Ant.)

MARTHA ALICIA HERNANDEZ
Secretaria

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN TRES (3) DEBATES DIFERENTES DURANTE LOS DIAS PRIMERO (1),SEIS (6), Y SIETE (7) DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y OCHO (1.988).

CONCEJO MUNICIPAL
ROSA DAMOS (Ant.)
MARTHA ALICIA HERNANDEZ
Secretaria